



Honduras, C.A.

VALLADOLID, LEMPIRA
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/06/2022
Hora : 09:57 a.m.
USUARIO: SANDRA.VASQUEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 1930

L.: 150,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1732

Fecha de Emision: 16/6/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MARLON JOEL LOPEZ ALVARADO

Id/RTN: 04061980001457

La Cantidad en Letras: CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO QUE SE HACE AL SEÑOR MARLON JOEL LOPEZ PROPIETARIO DE CONSTRUCTORA LA COPANECA POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUEO PARA LA AMBULANCIA EN EL CENTRO DE SALUD DEL CASCO URBANO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 005 000 001 42310 11-001-01	Equipo de Transporte Terrestre para Personas	150,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	150,000.00
Monto Total:		150,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	150,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	150,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello del Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Marlon Lopez
04061980001457

0s+jsfj9JmddbMvzfdJihbDNa9jm78sKkOe6IBkqZ7R13uA4GboFyLbr23aV6mgdW86AVsBTzgnA3VDAOAxiQI0m5iaycNKZfkjnXTscR0J79fnTFHLQ/qb1OObcV EYLybHvbiA4iN+FIQf2svK8xf/abVAaT/JIGqE01Fo=



CONSTRUCTORA LA COPANECA

De: Marlon Joel López Alvarado

R.T.N.: 04061980001457

Tel: 2663-4663 / 9803-5122

E-mail: f_copaneca@hotmail.com

Bo. El Arrayan, San Francisco del Valle, Ocotepeque, Hond. C. A.

Día	Mes	Año
16	06	2022

CONDICIONES DE PAGO

Crédito días Contado en

Cliente: Municipalidad de Valladolid

R.T.N.: 13269995460718

Dirección:

FACTURA 001-001-01-00 N° 000654

Cant.	Descripción	P. / U.	EXENTO	GRAVADO
20	ML Trazado y Mercado			43478
01	Demolición de Muro.			260870
3.50	M ³ Excavación de Terreno P/ Zapatas.			91304
3.50	M ³ Acarreo de Material de Excavación			33478
20	ML Zapato corrida. 0.40x1.0x30M concreto.			2608696
04	Dados de concreto 0.40x1.0x40			813043
06	Columna estructural			886557
15	Bediente de 10x10			143478
45	M ² Pared de laminación			2347826
38	M ² Cubierta de laminación			1982609

RANGO AUTORIZADO 1 T. 1cop. R. DEL 001-001-01-0000654 AL 001-001-01-0000700 E. 23/04/2022
CAI: 75ADD6-363991-0340A1-79EEAC-EFAYAN

Fecha Límite de Emisión: 21/04/2023

Fecha de Recepción: 21/04/2022

Gráficos de Occidente R.T.N. 04019004010909

C. N° 9231-21-10500-176 Telefax. 2662-0198

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

No. de Orden de Compra Exenta:

No. de Constancia de Registro de Exonerados:

No. Registro de la SAG:

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIHALA"

Desc. / Rebajas Otorgados L.	---
Importe Exonerado L.	---
Importe Exento L.	---
Importe Gravado 15% L.	8711739
Importe Gravado 18% L.	---
Sub - Total L.	87.11739
15% I. S. V. L.	13.06761
18% I. S. V. L.	---

FACTURADO POR

TOTAL A PAGAR L. 100185=

Original Blanco: Cliente; Copia Rosada: Obligado Tributario Emisor

C. en Letras: Cien mil ciento ochenta y cinco lemp.



CONSTRUCTORA LA COPANECA

De: Marlon Joel López Alvarado

R.T.N.: 04061980001457

Tel: 2663-4663 / 9803-5122

E-mail: f_copaneca@hotmail.com

Bo. El Arrayan, San Francisco del Valle, Ocotepeque, Hond. C. A.

Día	Mes	Año
16	06	2022

CONDICIONES DE PAGO

Crédito días Contado en _____

Cliente: Municipalidad de Valladolid

R.T.N.: 13264995460718

Dirección: _____

FACTURA 001-001-01-00 N° 000655

Cant.	Descripción	P. / U.	EXENTO	GRAVADO
03	Armedura metálica tubo 2x4 ch.14			19,565.22
28	M ² Firme de concreto e=10 cm.			14,608.70
01	Pavón Metálico.			9,143.48
 				

RANGO AUTORIZADO 1 T. 1cop. R. DEL 001-001-01-00006551 AL 001-001-01-00000700 E. 23/04/2022

CAI: 75ADD6-363991-0340A1-79EEAC-EFA1A6-44

Fecha Límite de Emisión: 21/04/2023

Fecha de Recepción: 21/04/2022

Gráficos de Occidente R.T.N. 04019004010909
C. N° 9231-21-10500-175 Telefax. 2662-0198

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

No. de Orden de Compra Exenta: _____

No. de Constancia de Registro de Exonerados: _____

No. Registro de la SAG: _____

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Desc. / Rebajas Otorgados L.	---
Importe Exonerado L.	---
Importe Exento L.	---
Importe Gravado 15% L.	43,317.40
Importe Gravado 18% L.	---
Sub - Total L.	43,317.40
15% I. S. V. L.	6,497.60
18% I. S. V. L.	---

TOTAL A PAGAR L. 49,815=

FACTURADO POR _____

Original Blanca: Cliente; Copia Rosada: Obligado Tributario Emisor

C. en Letras: Cuarenta y nueve mil ochocientos quince temp.



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE PARQUEO PARA AMBULANCIA EN EL CENTRO DE SALUD DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

NOSOTROS: PEDRO ANTONIO MENJIVAR ESCOBAR, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo Hondureño, del domicilio de barrio el centro con tarjeta de identidad numero 1312-1982-00280, actuando en su condición de Alcalde Municipal de **VALLADOLID** del Departamento de **LEMPIRA** nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominara como "**LA ALCALDÍA**" y **MARLON JOEL LOPEZ ALVARADO.**, mayor de edad, *casado*, hondureño, con domicilio en barrio El Arrayan municipio de San Francisco del Valle, departamento de Ocotepeque con tarjeta de identidad número 0406-1980-00145, actuando en su condición de propietario de **CONSTRUCTORA LA COPANECA**, quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto **Construcción de parqueo para ambulancia en el centro de salud, casco urbano de Valladolid**, que estará regido por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO. EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para **LA ALCALDIA**, el proyecto denominado: **Construcción de parqueo para ambulancia en el centro de salud, casco urbano de Valladolid** para lo cual este proporcionará, el suministro de materiales de construcción, la mano de obra calificada y no calificada, Suministro de Herramienta Menor, Equipo y Maquinaria, necesaria para la ejecución de la obra.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente consignados en este.
1. La Oferta técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por la **ALCALDÍA**. 2. La Orden de Inicio.






MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO. LA ALCALDIA pagara a EL CONTRATISTA, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	
				Unitario	Total
01	Trazado y marcado de paredes	ML	20	L.25.00	L.500.00
02	Demolición de muro	Global	1	L.3,000.00	L.3,000.00
03	Excavación de terreno para zapatas	M3	3.50	L.300.00	L.1050.00
04	Acarreo de material de excavación	M3	3.50	L.110.00	L.385.00
05	Zapata corrida 0.40mx0.30m 4#3 y #3 @20cm concreto de 3,000 psi	ML	20	L.1,500.00	L.30,000.00
06	Dados de concreto 0.40x0.40x0.80 metros	Unidad	6	L.600.00	L.3,600.00
07	Columna estructural tubo 4x4 capa 14	Unidad	6	L.1,700.00	L.10,200.00
08	Batiente de 10x10 cm 2#3 E #2 @15cm	ML	15.00	L.110.00	L.1,650.00
09	Pared de lámina aluzinc calibre 26	M2	45	L.600.00	L.27,000.00
10	Cubierta de lámina aluzinc calibre 26	M2	38	L.600.00	L.22,800.00
11	Armadura metalica tubo 2x4 chapa 14	Unidad	3	L.7,500.00	L.22,500.00
12	Firme de concreto E=10cm#2 @30cm	M2	28	L.600	L.16,800.00
13	Portón Metálico	Unidad	1	L.10,515.00	L.10,515.00
Total L.					L.150,000.00

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. Los trabajos que amparan el presente contrato se ejecutaran en el Centro de salud ubicado en el casco urbano de Valladolid Lempira.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es por la cantidad de **Ciento cincuenta mil Lempiras (L.150,000.00)**; la cual será pagada, según las estimaciones de Avance de la obra o al finalizar el proyecto, dependiendo de la disponibilidad financiera de la municipalidad.

CLAUSULA SEXTA: ASIGNACION PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria **No:42310**

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRAS. Antes de que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: Constancia de Solvencia vigente del SAR y la copia de identidad RTN y solvencia.

Municipalidad



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDIA, supervisara la correcta ejecución de este contrato, por medio de la unidad técnica municipal, vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA**, independientemente de las atribuciones que confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA NOVENA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO. a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por LA ALCALDIA, una vez que **EL CONTRATISTA**, cumpla con todos los requisitos exigidos b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato, es de **quince (15) DÍAS** calendario, contados a partir de la orden de Inicio. c) **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a mas tardar dentro de los quince (5) días siguientes a la entrega de la Orden de Inicio, emitida por LA ALCALDIA y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por LA ALCALDIA, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA : MULTAS. En observancia a lo dispuesto en las Normas de Ejecución Presupuestaria, el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERSONAL. a) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA ALCALDIA podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlos en el termino de diez (10) días calendario.. LA ALCALDIA, esta exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta, únicamente responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EQUIPO. **EL CONTRATISTA**, Queda convenido que **EL CONTRATISTA**, deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de LA ALCALDIA. El equipo que, a juicio del Supervisor, no este en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a LA ALCALDIA y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que el supervisor, lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendarios después, de haber recibido tal notificación.

mulin fopis



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MATERIALES . EL CONTRATISTA está obligado a utilizar materiales que cumplan con los estándares de calidad especificados por LA ALCALDÍA, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material que no cumpla con las especificaciones de calidad requeridas. Es obligación de LA ALCALDIA, la obtención de los permisos y Licencias de carácter temporal o permanente que sean necesarios, para la ejecución de la obra.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía que se hubiere convenido, **EL CONTRATISTA** será responsable, de los defectos que en la construcción puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fuere imputables. Será también responsable, de los daños o perjuicios que, durante el periodo antes indicado, pudieran causarse a terceros, con excepción de las expropiaciones u otros que según el contrato corresponden a **LA ALCALDIA** y **EL CONTRATISTA**, deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomara las medidas necesarias, para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. **EL CONTRATISTA** no será responsable en los siguientes casos: **a)** cuando las fallas o desperfectos tengan por causa, motivos de fuerza mayor o caso fortuito que no le fueron imputables, siempre que no mediare actuación imprudente de su parte, tales como incendio producidos por rayos, fenómenos naturales, como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos del terreno u otros motivos semejantes debidamente calificados, así como destrozos ocasionados violentamente em tiempo de guerra, tumbos o alteraciones graves, del orden público. **b)** cuando los defectos tengan por causa deficiencias o imprevisiones en el diseño o en instrucciones del Supervisor de la obra, a menos que, siendo conocidas, no la denunciare oportunamente, a **LA ALCALDIA** y de común acuerdo, se adoptaran las medidas que fueren necesarias para contrarrestar sus efectos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO. además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **LA ALCALDIA** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas en el contrato. **2)** La falta de constitución de la garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás Garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes. **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración de **LA ALCALDIA**; **4)** La muerte de **EL CONTRATISTA** individual, si no pudieren concluir el contrato sus sucesores y la disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**. **5)** La declaración de quiebra o

mulan fopai



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

de suspensión de pago a **EL CONTRATISTA** o su comprobada incapacidad financiera. 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas, como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, quien imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. 7) El incumplimiento de las obligaciones de pago, mas allá del plazo de cuatro (4) meses.

CLAUSULA DECIMA SEXTA : INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte

Marta Lopez



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

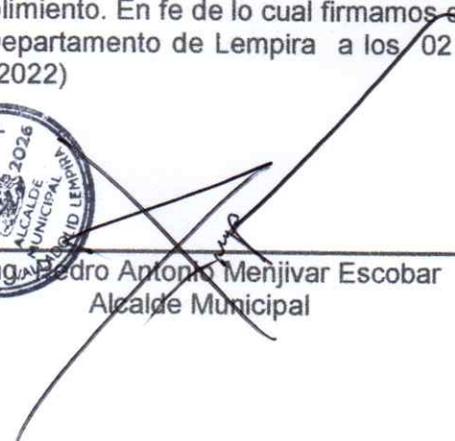
TELEFONO: +5049988-6584

del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de LA ALCALDÍA, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA : ACEPTACION: ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de Valladolid del Departamento de Lempira a los 02 días del mes de junio del año dos mil veinte y dos (2022)




Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar
Alcalde Municipal


Marlon Joel Lopez Alvarado
Contratista





MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026
Email munivalladolid@yahoo.com

ORDEN DE INICIO.

NOMBRE DEL PROYECTO. CONSTRUCCION DE PARQUEO PARA AMBULANCIA.

UBICACIÓN. EN EL CENTRO DE SALUD DEL CASCO URBANO VALLADOLID

CONTRATISTA/ CONSTRUCTORA LA COPANECA

FONDOS. DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL.

Se establece como fecha inicial del proyecto el 02 del mes de junio del año 2022.

En fe de lo anterior firmo la presente orden de inicio en el municipio de Valladolid a los 01 días del mes de junio del año 2022.



Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar.
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026
Email munivalladolid@yahoo.com

Acta de cierre del proyecto.

Proyecto. Construcción de parqueo para ambulancia

Ubicación. En el centro de Salud del casco urbano de Valladolid Lempira.

Contratista/ **Constructora La Copaneca.**

Fecha 15 de junio del 2022.

Los infrascritos, hacemos constar que la obra arriba descrita fue construida por el contratista cumpliendo con lo establecido en el contrato así como las recomendaciones brindada por el supervisor asignado y el alcalde municipal del municipio de Valladolid Lempira.

En fe de lo anterior firmamos la presente acta, dando por finiquitado el contrato, recibido el proyecto y autorizando a la tesorería de la municipalidad de Valladolid a realizar el último pago al contratista.

Municipalidad de Valladolid Lempira a los 15 días del mes de junio del 2022..



Pedro Antonio Menjivar E.
Alcalde Municipal



Contratista

MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA.

RTN 13269995460718

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nombre del Cotizante:

Atendido por:

Teléfono:

Lugar y Fecha:

Constructora la Copaneca
Morlon Joel Lopez
98035122
San Marcos Ocotepeque 01-06-2022

Favor cotizar los siguientes actividades:

Cantidad	Forma de Pres.	Descripción	Precio Total
20.00	ML	TRAZADO Y MARCADO	L 500.00
1.00	GLOBAL	DEMOLICION DE MURO	L 3,000.00
3.50	M3	EXCAVACION DE TERRENO PARA ZAPATAS	L 1,050.00
3.50	M3	ACARREO DE MATERIAL DE EXCAVACION	L 385.00
20.00	ML	ZAPATA CORRIDA 0.40MX0.30M, 4#3 y #3@20cm, CONCRETO 3000 PSI	L 30,000.00
6.00	UND	DADOS DE CONCRETO 0.40X0.40X0.80 METROS	L 3,600.00
6.00	UND	COLUMNA ESTRUCTURAL TUBO 4X4 CHAPA 14	L 10,200.00
15.00	ML	BATIENTE DE 10X10 CM 2#3, E #2 @ 15 CM	L 1,650.00
45.00	M2	PARED DE LAMINA ALUZINC CAL. 26	L 27,000.00
38.00	M2	CUBIERTA LAMINA ALUZINC CAL.26	L 22,800.00
3.00	UNIDAD	ARMADURA METALICA, TUBO 2X4" CHAPA 14.	L 22,500.00
28.00	M2	FIRME DE CONCRETO E=10 CM, #2 @ 30 CM	L 16,800.00
1.00	UND	PORTON METALICO.	L 10,515.00
Ultima Linea			
Total...			L 150,000.00

Estos trabajos deben ser realizados en el: Municipio de Valladolid Lempira.

Observaciones: ___ CONSTRUCCIÓN PARQUEO PARA AMBULANCIA CENTRO DE SALUD VALLADOLID LEMPIRA.

Proyecto: PARQUEO CENTRO DE SALUD VALLADOLID LEMPIRA.

Estimado señor proveedor

Favor devolver esta cotización por escrito a la atención de *encargo unidad tecnica municipal de Valladolid Lempira.*

Municipalidad de Valladolid Lempira. Tel. 995354401

Tiempo de valides de su Oferta : 10 días.

Al presentar esta oferta, declaro: en condición Personal, o representante Legal, o la Empresa, que no me encuentro comprendido en las inhabilidades descritas en los articulos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.



Morlon Lopez
 Firma y sello de proveedor



RTN 04061980001457

MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA.

RTN 13269995460718

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nombre del Cotizante: Inversiones Futuras S.
 Atendido por: Emilio Pineda
 Teléfono: 97604373
 Lugar y Fecha: San Marcos Depto. Quezaltenango 2-6-2022

Favor cotizar las siguientes actividades:

Cantidad	Forma de Pres.	Descripción	Precio Total
20.00	ML	TRAZADO Y MARCADO	L 800.00
1.00	GLOBAL	DEMOLICION DE MURO	L 10,000.00
3.50	M3	EXCAVACION DE TERRENO PARA ZAPATAS	L 1,500.00
3.50	M3	ACARREO DE MATERIAL DE EXCAVACION	L 500.00
20.00	ML	ZAPATA CORRIDA 0.40MX0.30M, 4#3 y #3@20cm, CONCRETO 3000 PSI	L 40,000.00
6.00	UND	DADOS DE CONCRETO 0.40X0.40X0.80 METROS	L 4,000.00
6.00	UND	COLUMNA ESTRUCTURAL TUBO 4X4 CHAPA 14	L 12,000.00
15.00	ML	BATIENTE DE 10X10 CM 2#3, E #2 @ 15 CM	L 2,000.00
45.00	M2	PARED DE LAMINA ALUZINC CAL. 26	L 30,900.00
38.00	M2	CUBIERTA LAMINA ALUZINC CAL.26	L 25,000.00
3.00	UNIDAD	ARMADURA METALICA, TUBO 2X4" CHAPA 14.	L 24,000.00
28.00	M2	FIRME DE CONCRETO E=10 CM, #2 @ 30 CM	L 25,000.00
1.00	UND	PORTON METALICO.	L 16,000.00
		Ultima Línea	
Total...			L 191,700.00

Estos trabajos deben ser realizados en el: Municipio de Valladolid Lempira.

Observaciones: ___ CONSTRUCCIÓN PARQUEO PARA AMBULANCIA CENTRO DE SALUD VALLADOLID LEMPIRA.

Proyecto: PARQUEO CENTRO DE SALUD VALLADOLID LEMPIRA.

Estimado señor proveedor

Favor devolver esta cotización por escrito a la atención de *encargo unidad tecnica municipal de Valladolid Lempira.*

Municipalidad de Valladolid Lempira. Tel. 995354401

Tiempo de valides de su Oferta : 10 días.

Al presentar esta oferta, declaro: en condición Personal, o representante Legal, o la Empresa, que no me encuentro comprendido en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.



Emilio Pineda
 Firma y sello de proveedor



RTN 080119780022291

MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA.

RTN 13269995460718

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nombre del Cotizante:

Thompson Company

Atendido por:

Richard Moreno

Teléfono:

9615 6579

Lugar y Fecha:

La Unión Copán 2 JUNIO 2022

Favor cotizar las siguientes actividades:

Cantidad	Forma de Pres.	Descripción	Precio Total
20.00	ML	TRAZADO Y MARCADO	L 1,500.00
1.00	GLOBAL	DEMOLICION DE MURO	L 8,000.00
3.50	M3	EXCAVACION DE TERRENO PARA ZAPATAS	L 2,000.00
3.50	M3	ACARREO DE MATERIAL DE EXCAVACION	L 450.00
20.00	ML	ZAPATA CORRIDA 0.40MX0.30M, 4#3 y #3@20cm, CONCRETO 3000 PSI	L 38,500.00
6.00	UND	DADOS DE CONCRETO 0.40X0.40X0.80 METROS	L 5,000.00
6.00	UND	COLUMNA ESTRUCTURAL TUBO 4X4 CHAPA 14	L 12,500.00
15.00	ML	BATIENTE DE 10X10 CM 2#3, E #2 @ 15 CM	L 2,650.00
45.00	M2	PARED DE LAMINA ALUZINC CAL. 26	L 32,000.00
38.00	M2	CUBIERTA LAMINA ALUZINC CAL.26	L 28,000.00
3.00	UNIDAD	ARMADURA METALICA, TUBO 2X4" CHAPA 14.	L 26,000.00
28.00	M2	FIRME DE CONCRETO E=10 CM, #2 @ 30 CM	L 23,000.00
1.00	UND	PORTON METALICO.	L 16,500.00
Última Línea			
Total...			L 196,100.00

Estos trabajos deben ser realizados en el: Municipio de Valladolid Lempira.

Observaciones: CONSTRUCCIÓN PARQUEO PARA AMBULANCIA CENTRO DE SALUD VALLADOLID LEMPIRA.

Proyecto: PARQUEO CENTRO DE SALUD VALLADOLID LEMPIRA.

Estimado señor proveedor

Favor devolver esta cotización por escrito a la atención de *encargo unidad tecnica municipal de Valladolid Lempira.*

Municipalidad de Valladolid Lempira. Tel. 995354401

Tiempo de valides de su Oferta : 10 días.

Al presentar esta oferta, declaro: en condición Personal, o representante Legal, o la Empresa, que no me encuentro comprendido en las Inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.



Dpto. Compras y Contrataciones

Richard Moreno

Firma y sello de proveedor



RTN 18041991003476



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID, LEMPIRA

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
Periodo 2022-2026

CONTRATO POR SERVICIOS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES EN LAS COMUNIDADES DE EL CORDONCILLO, ASTILLEROS, EL YUPURAL, AGUA ZARCA, CASERIO EL PITO, LOS ROBLONES, CHANCOYOTE Y SAN LORENZO VALLADOLID LEMPIRA.

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID Y EL CONTRATISTA.

Nosotros, **PEDRO ANTONIO MENJIVAR ESCOBAR**, Alcalde de la Municipalidad de **VALLADOLID, LEMPIRA** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1312-1982-00280**, con domicilio y residencia en el municipio de **VALLADOLID**, Departamento de **LEMPIRA**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 28 de Diciembre del 2021, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35808, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **VALLADOLID** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **MARLON JOEL LÓPEZ ALVARADO**, mayor de edad, hondureño, casado con tarjeta de identidad N°. **0406-1980-00145**, Propietario de **CONSTRUCTORA LA COPANECA** quien será el encargado de ejecutar la obra en mención, con domicilio en San Marcos Ocotepeque actuando en su condición de prestador de servicios, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios en la construcción de una obra civil o proyecto específico. **EL PRODUCTO:** Es la cantidad y forma del resultado de una operación, trabajo o servicio hecho por un contratista, solicitada y recibida por la **MUNICIPALIDAD**. **SEGUNDA: OBJETO O PRODUCTO FINAL DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** debe suministrar el equipo y maquinaria requerido para realizar la habilitación y mantenimiento de calles con retro excavadora, patrol y volqueta. **TERCERA: TRAMO Y MONTO DEL CONTRATO.** El tramo del presente contrato comprende la habilitación con retroexcavadora en las comunidades de El Cordoncillo, Astilleros, El Yupural, Agua Zarca y Caserío El Pito, así como el mantenimiento con material balastro el tramo carretero que comunica a las comunidades de Los Robles, Chancoyote, y sector de San Lorenzo, Valladolid Lempira. un monto total de obra **Cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos lempiras exactos (L.442,600.00)** procedentes de fondos de transferencia de la Municipalidad de Valladolid, Lempira y cualquier modificación futura que dicho convenio sufra mientras dure su ejecución.



Marlon Joel López Alvarado

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	MAQUINA PATROL	HORA	70	L.2100.00	L.147,000.00
02	MAQUINA RETRO EXCAVADORA	HORA	163	L.1,200.00	L.195,600.00
03	VOLQUETA 12 M	VIAJE	40	L.2,500.00	L.100,000.00
	TOTAL				L.442,600.00

CUARTA: FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA pagos según avance de obras concepto de alquiler de Maquinaria Retroexcavadora, Patrol y Volqueta. La entrega se realiza después de tener el objeto o producto final de este contrato, No obstante, a la disponibilidad financiera con la que cuenta la Municipalidad; **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** La duración del contrato será por un periodo de 40 días, con fecha de orden de inicio 11 de junio del año 2022, El cual, podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de **LA MUNICIPALIDAD**. La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista.

SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. - **SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cuales quiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, equipo o maquinaria en mal estado, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **LA MUNICIPALIDAD** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE OBRA,** El contratista será el responsable del 100% de la ejecución de la Obra, y cumplirá con la realización de cada una de las cantidades de obra y lo estipulado por los planos, si el contratista no terminara la obra en la fecha pactada en este contrato por causas documentadas, podrá pedir una ampliación a la obra por escrito y con un tiempo de anticipación de 10 días antes de finalizar el contrato, **EL CONTRATISTA** en la situación donde el contratista no culmina la obra en tiempo y forma, se compromete a pagar **QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.500.00)**, por cada día de retraso. **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto



en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula XIII Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, a los 10 días del mes de junio del año 2022.



ING. PEDRO ANTONIO MENJIVAR
ALCALDE MUNICIPAL



MARLON JOEL LOPEZ ALTAMIRANO
CONSTRUCTORA LA COPANECA

CONSTRUCTORA LA COPANECA
RTN-04061980001457
San Marcos Ocotepeque.

COTIZACION

Señores: Municipalidad De Valladolid.

Fecha: 7 de junio 2022

Propuesta económica

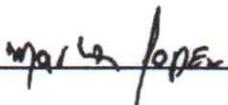
DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL.
1ª Horas de maquinaria pesada tipo Patrol	70	Lps. 2,100.00	Lps. 147,000.00
2ª Horas de maquinaria pesada tipo retroescavadora	163	Lps. 1,200.00	Lps. 195,600.00
3ª Viajes con volqueta de 12 m	40	Lps. 2,500.00	Lps. 100,000.00

GRAN TOTAL. LPS 442,600.00

Precio Especificado incluye I.S.V

Estoy a sus órdenes para cualquier duda, comentario o sugerencia.

Atentamente,


Marlon Joel López



THOMPSON COMPANY
RTN-18041991003476
La Union Copan.

COTIZACION

Sr:

Alcalde Municipalidad De Valladolid.

Fecha:

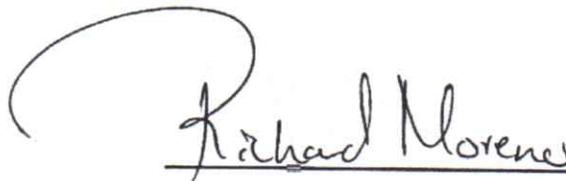
8 de junio del año 2022

Presente: TRABAJOS CON MAQUINARIA PESADA

DESCRIPCION	HORA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1ª Horas de maquinaria pesada tipo Patrol	70	Lps. 2,200.00	Lps. 154,000.00
2ª Horas de maquinaria pesada tipo retroescavadora	163	Lps. 1,300.00	Lps. 211,900.00
3ª Viajes con volqueta de 12 m	40	Lps. 2,600.00	Lps. 104,000.00
Total.		LPS.	469,900.00

Estoy a sus órdenes para cualquier duda, comentario o sugerencia.

Atentamente,



Ing .Richard Moreno
THOMPSON COMPANY



COTIZACION
INVERSIONES FUTURAS
TEL. 97604373

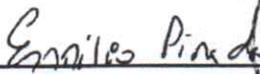
Sr. Municipalidad Valladolid Lempira.

Fecha: 7/6/2022

Proyecto: reparación y habilitación de calle con maquinaria
(patrol,retro escavadora, volqueta)

Descripción	Hora	Precio Unitario	Total
1ª Horas de maquinaria pesada tipo Patrol	70	Lps. 2,250.00	Lps. 157,500.00
2ª Horas de maquinaria pesada tipo retroescavadora	163	Lps. 1,350.00	Lps. 220,050.00
3ª Viajes con volqueta de 12 m	40	Lps. 2,650.00	Lps. 106,000.00

TOTAL LPS. 483,550.00


Emilio Pineda





MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIIRA PERIODO 2022-2026
Email munivalladolid@yahoo.com

ORDEN DE INICIO.

NOMBRE DEL PROYECTO. MANTENIMIENTO DE CARRETERAS CON PATROL RETRO EXCAVADORA Y VOLQUETA

UBICACIÓN. EN LAS COMUNIDADES DE EL CORDONCILLO, ASTILLEROS, EL YUPURAL, AGUA ZARCA, CASERIO EL PITO, LOS ROBLONES, CHANCOYOTE, Y SECTOR DE SAN LORENZO, VALLADOLID LEMPIIRA.

CONTRATISTA/ CONSTRUCTORA LA COPANECA

FONDOS. DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL.

Se establece como fecha inicial del proyecto el 11 del mes de junio del año 2022.

En fe de lo anterior firmo la presente orden de inicio en el municipio de Valladolid a los 10 días del mes de junio del año 2022.



Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar.
Alcalde Municipal



Contratista